

SEGURO EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR

PÓLIZA
AB000111

FACTURA
AB000652



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR				ORDEN	1	
CERTIFICADO	AB000621	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	6203778	USUARIO	CRANGEL		
AGENCIA	BARRANCABERMEJA			DIRECCIÓN	CALLE 48 16 - 62				
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN		
09	11	2022	DESDE	DD	09	MM	11	AAAA	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	09	MM	11	AAAA	2023
			HORA		00:00		09		11
			HORA		00:00		DD		MM

DATOS GENERALES

TOMADOR	RIÑO SEQUEDA ELIECER	NIT/CC	13883810
DIRECCIÓN	CORREGIMIENTO LA FORTUNA	TEL/MOVL	3112712241
ASEGURADO	ELIECER RIÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	NIT/CC	900847941
DIRECCIÓN	CAMPO LISAMA LA FORTUNA	TEL/MOVL	3142812693
BENEFICIARIO	ELIECER RIÑO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	NIT/CC	900847941
DIRECCIÓN		TEL/MOVL	3142812693

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
ACTIVIDADES CIUDAD DEPARTAMENTO LOCALIDAD DIRECCION LUGAR DE OPERACIONES EQUIPO ASEGURADO Número de Clausulado	ALQUILER DE MAQUINARIA BARRANCABERMEJA SANTANDER TERRITORIO NACIONAL TERRITORIO NACIONAL MAQ. COMPACTACION 16062013

COBERTURAS Y VALOR ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE VALOR	PRIMA
Básico. (Incendio, Terremoto, Explosión, Actos Mal Intencionados Cometidos Individualmente por Empleados)	\$500,000,000.00	15.00%	3.00 smmlv	\$.00
Hurto Simple y Hurto Calificado, Impericia y Saqueo	\$500,000,000.00	15.00%	3.00 smmlv	\$.00
Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica	\$500,000,000.00	3.00%	3.00 smmlv	\$.00
Asonada, Huelga, Motín, Conmoción Civil o Popular y Actos de Autoridad	\$500,000,000.00	20.00%	4.00 smmlv	\$.00
Actos Mal Intencionados	\$500,000,000.00	20.00%	4.00 smmlv	\$.00
Transportes Nacionales	\$500,000,000.00	15.00%	3.00 smmlv	\$.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$250,000,000.00	15.00%	3.00 smmlv	\$.00

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL POR PAGAR
\$750,000,000.00	\$4,000,000.00		\$760,000.00	\$4,760,000.00
COASEGURO		INTERMEDIARIO Y/O FUERZA COMERCIAL DIRECTA		
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
	%	000037722486	LARIETH SALAZAR CORONADO	%

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporaneo de la prima, no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.

Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros; Información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

NIT 860028415

DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR						ORDEN	1				
CERTIFICADO	AB000621	FORMA DE PAGO	Contado		TELEFONO	6203778		USUARIO	CRANGEL					
AGENCIA	BARRANCABERMEJA				DIRECCION	CALLE 48 16 - 62								
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA						FECHA DE IMPRESIÓN					
09	11	2022	DESDE	DD	09	MM	11	AAAA	2022	HORA	00:00	09	11	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	09	MM	11	AAAA	2023	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

TOMADOR	RIAÑO SEQUEDA ELIECER	NIT/CC	13883810
DIRECCIÓN	CORREGIMIENTO LA FORTUNA	EMAIL	ELIRIASE1957@HOTMAIL.COM
		TEL/ MOVL	3112712241

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR

PÓLIZA
AB000111

FACTURA
AB000652



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR	ORDEN	1
CERTIFICADO	AB000621	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	CRANGEL
AGENCIA	BARRANCABERMEJA	TELEFONO	6203778	DIRECCIÓN	CALLE 48 16 - 62
FECHA DE EXPEDICIÓN	09 11 2022	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 09 09 2022 HASTA 09 09 2023	FECHA DE IMPRESIÓN	09 11 2022

DATOS GENERALES

TOMADOR RIANO SEQUEDA ELIECER
DIRECCIÓN CORREGIMIENTO LA FORTUNA
EMAIL ELIRIAS1957@HOTMAIL.COM
NIT/CC 13883810
TEL/MOVIL 3112712241

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- *Cauca
- *Arauca
- *Choco
- *Vichada
- *Casanare

Y municipios del meta como:

- *Puerto rico
- *Mesetas
- *Vista hermosa
- *Puerto lleras
- *San juan de Arama

2. RESPONSABILIDAD CIVIL. Limite de 50% del valor asegurado de la maquina por evento/vigencia.

AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Por el presente amparo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, La Equidad indemnizará los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de los daños materiales, lesiones personales y/o muerte que le ocasionen a terceros durante la operación de la maquinaria asegurada por esta póliza, siempre y cuando se trate de hechos ocurridos dentro de los predios asegurados y durante la vigencia de la póliza.

Para el amparo de RCE tendrá cobertura únicamente dentro del predio en el cual se encuentra desarrollando la actividad para la cual fue contratado.

3. AMPARO DE TRANSPORTES NACIONALES (movilización)

Por el presente amparo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, se cubren los daños o pérdidas de los bienes asegurados mientras que estos sean transportados dentro del territorio colombiano, en vehículos especializados para ello, afiliados a empresas de transportes legalmente constituidas y siempre que cumplan con las normas de tránsito establecidas para transportar esta clase de maquinaria.

Para la cobertura de movilización: únicamente tiene cobertura cuando el desplazamiento de la maquina se efectúa con vehículos escolta, señalización y toda la normatividad exigida por el Ministerio de Transito para la circulación de este tipo de Vehículos, realizar en horarios solar, igualmente debe ser reportado a la compañía con anticipación, este amparo se otorga únicamente dentro de las instalaciones de la empresa, no se Autoriza por fuera de esta.

No obstante, lo anterior se extiende la cobertura de Movilización por sus propios medios en vías secundarias y terciarias; que se pueden movilizar bajo su propio eje, a una distancia no mayor de 10 kilómetros, siempre y cuando esté autorizado su tránsito por las autoridades municipales, locales y Nacionales de tránsito, manteniendo la escolta con vehículos y/o personas a cada extremo de la maquina manteniendo el orden y protección del tráfico vehicular y peatonal.

GARANTÍAS:

- * Toda Máquina y/o Equipo deben contar en todo momento con un extintor de mínimo 5 Lbs.
- * Realizar mantenimiento Preventivo y Correctivo, dando estricto cumplimiento a los reglamentos y especificaciones técnicas del Fabricante
- * Mantener la maquinaria en buen estado de conservación.
- * Manejo de la maquinaria por personal calificado el cual deberá tener la licencia para operar ese tipo de Maquinas, de acuerdo con los requerimientos locales y Nacionales
- * Las Maquinas que estén en despojado (Fuera de Cascos Urbanos) deben contar con vigilancia dotada con armas de fuego durante a pernoctada o mientras se encuentren en parqueo en días no laborales.
- * Con respecto a la maquinaria agrícola, la presente garantía opera solo cuando dicha maquinaria parquee o pernocte fuera de la casa de habitación y labor del asegurado.
- * Demás garantías exigidas en el clausulado de la Equidad Seguros O.C.

COBERTURAS Y CONDICIONES PARTICULARES: Según texto de la Equidad Seguros O.C 30/04/2021-1501-P-15-000000000009601-D001

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con su correspondiente cobro de prima adicional a

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR

PÓLIZA
AB000111

FACTURA
AB000652



equidad
seguros



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR	ORDEN	1
CERTICADO	AB000621	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	CRANGEL
AGENCIA	BARRANCABERMEJA	TELEFONO	6203778	DIRECCIÓN	CALLE 48 16 - 62
FECHA DE EXPEDICIÓN	09 DD 11 MM 2022 AAAA	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 09 DD 09 MM 11 AAAA 2022 HASTA 09 DD 09 MM 11 AAAA 2023 HORA 00:00	FECHA DE IMPRESIÓN	09 DD 11 MM 2022 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR RIANO SEQUEDA ELIECER

DIRECCIÓN CORREGIMIENTO LA FORTUNA

EMAIL ELIRIASE1957@HOTMAIL.COM

NIT/CC 13883810

TEL/ MOVIL 3112712241

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

prorrata. Este restablecimiento no aplica para el amparo de HMACC + AMIT.

-Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario, salvo para el amparo de HMACC + AMIT para el cual se establece en diez (10) días calendario.

-Designación de ajustador de mutuo acuerdo

-Conocimiento del riesgo.

- Designación de bienes.

-Primera opción del salvamento para el asegurado.

- Anticipo de Indemnización hasta el 50%. Siempre y cuando exista un reporte de ajuste aprobado por la aseguradora.

- Cláusula de ampliación del plazo de aviso de siniestro a diez (10) días.

EXCLUSIONES:

La Equidad no será responsable por pérdidas o daños causados directa o indirectamente a los bienes descritos por:

* Maquinaria y Equipos Bajo Tierra; No cubre partes del equipo que trabaje bajo tierra ni partes sujetas a desgaste.

* Exclusión Transporte Marítimo, Fluvial y Aéreo

* Equipo petrolero tanto de exploración como de explotación y los equipos auxiliares de los mismos

* Equipo de minería subterránea o subacuática

* Vehículos para transitar por vía publica

* Equipos y o artefactos marítimos o fluviales (planchones, dragas etc.)

* Equipos y maquinaria cuyas áreas de operación estén en zonas bajo influencia de grupos al margen de la ley.

* Las demás definiciones de exclusiones según el clausulado de la Equidad Seguros O.C.

* Guerra internacional o civil, invasión, actos de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra) rebelión, insurrección, revolución, sedición, asonada, motín o conmoción civil o popular alborotos populares, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores, huelga, conspiración, poder militar o usurpado, actividades de personas que obren en conexión con organizaciones políticas, requisición o destrucción de bienes por orden de gobierno de hecho o de derecho o de cualquier autoridad y actos mal intencionados de terceros, de cualquier persona o grupo de personas incluyendo los que ejecutan movimientos subversivos, o los cometidos por personal del asegurado utilizando explosivos ya sea que el acto se ejecute individual o colectivamente, y en general actos mal intencionados de cualquier naturaleza, cometidos por un numero plural de empleados del asegurado.

* Reacciones nucleares, radiación nuclear o contaminación radioactiva, explosión de artefactos o armas nucleares.

* Defectos de los equipos existentes al iniciarse el seguro de los cuales tenga conocimiento el asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica.

* Dolo o culpa grave del asegurado o sus representantes o personas responsables de la dirección técnica.

* Desgaste o deterioro paulatino que sean consecuencia del uso o del funcionamiento normal.

* Deterioro gradual a consecuencia de condiciones atmosféricas, corrosión, herrumbre, incrustaciones, oxidaciones.

* Defectos estéticos tales como rasguños a superficies pintadas, pulidas o esmaltadas.

* Pérdidas o daños por los cuales sea responsable legalmente el fabricante, vendedor, montador, taller de reparación o de mantenimiento del bien asegurado o contractualmente bajo el contrato de garantía por venta, reparación, montaje o mantenimiento.

* Pérdidas o daños a equipos tomados en arriendo por el asegurado y por los cuales sea responsable el propietario en virtud del contrato de arrendamiento o de mantenimiento.

* Daños y responsabilidades consecuenciales de toda clase tales como: responsabilidad civil, lucro cesante, demora, paralización del trabajo sea total o parcialmente.

*Pérdidas o daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio de operación o a cualquier otro sitio, aun cuando tales daños sean advertidos posteriormente.

FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

SEGURO EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR

PÓLIZA
AB000111

FACTURA
AB000652



NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR	ORDEN	1
CERTICADO	AB000621	FORMA DE PAGO	Contado	USUARIO	CRANGEL
AGENCIA	BARRANCABERMEJA	TELÉFONO	6203778	DIRECCIÓN	CALLE 48 16 - 62
FECHA DE EXPEDICIÓN	09 DD 11 MM 2022 AAAA	VIGENCIA DE LA POLIZA	DESDE 09 DD 09 MM 11 AAAA 2022 HASTA 09 DD 09 MM 11 AAAA 2023	FECHA DE IMPRESIÓN	09 DD 11 MM 2022 AAAA

DATOS GENERALES

TOMADOR RIANO SEQUEDA ELIECER
DIRECCIÓN CORREGIMIENTO LA FORTUNA
EMAIL ELIRIAS1957@HOTMAIL.COM
NIT/CC 13883810
TEL/MOVIL 3112712241

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA ORDEN

- * Pérdidas o daños ocurridos cuando los bienes asegurados estén realizando obras subterráneas.
- * Pérdidas o daños por causas internas o desarreglo interno, defectos eléctricos o mecánicos internos, fallas, roturas, congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o de medios refrigerantes.
- * Pérdidas o daños por explosión de recipientes sometidos a presión de vapor o de líquidos y combustibles internos o de máquinas de combustión interna.
- * Todas aquellas exclusiones particulares que se pacten entre la equidad y el asegurado.

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (TRATADO DE REASEGURO DE BIENES)

* No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

* Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:

- la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar dañar la salud humana o el bienestar humano o puede provocar o amenazar dañar, causar un deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida del uso de los bienes.

EXCLUSIÓN POR ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (REASEGURO DE TRATADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL)

No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este contrato de reaseguro, el presente excluye las pérdidas, daños, responsabilidades, reclamaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza, provocados directa o indirectamente, a los que haya contribuido, que resulten, surjan o se relacionen con una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o sospechada) de una Enfermedad Transmisible independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma.

* Conforme se utiliza en el presente, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que pueda transmitirse mediante alguna sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo en el que:

- la sustancia o agente incluya, mas no se limite a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de los anteriores, ya sea que se consideren vivos o no, y
- el método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, sin limitación, transmisión por aire, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y
- la enfermedad, sustancia o agente puede provocar o amenazar provocar lesión corporal, enfermedad, daño a la salud humana, bienestar humano o bienes.

ANEXO PARA EL ASEGURAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRATISTAS A VALOR COMERCIAL.

No obstante, lo establecido en las condiciones generales y particulares de esta póliza, éste anexo modifica el valor asegurable, valor asegurado y forma de indemnización de la póliza para dar cobertura a la maquinaria y equipos relacionados a valor comercial, de acuerdo a lo siguiente:

DEFINICIONES:

VALOR ASEGURABLE: El ASEGURADO deberá solicitar y mantener como suma asegurada para cada bien la que sea equivalente al VALOR COMERCIAL. El asegurado debe suministrar un avalúo de la maquinaria objeto del seguro donde conste el estado y el valor comercial.

VALOR ASEGURADO: Corresponde a la máxima responsabilidad de LA EQUIDAD SEGUROS en caso de siniestro que afecte los bienes asegurados en la póliza, luego de aplicar deducible e infraseguro. El seguro ofrecido mediante esta póliza es de mera indemnización y no podrá constituir para el ASEGURADO fuente de enriquecimiento.

El ASEGURADO deberá mantener actualizados los Valores Asegurados de los bienes objeto del seguro durante la vigencia de

**FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.**

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR
Desde Bogotá puede marcar al (601) 7460392,
desde otras ciudades del país nuestra línea gratuita es 01800 091 9538 opción servicio al cliente.

NIT 860028415

DOCUMENTO	Nuevo	PRODUCTO	EQUIPO Y MAQUINARIA Y AGR					ORDEN	1					
CERTIFICADO	AB000621	FORMA DE PAGO	Contado	TELEFONO	6203778	USUARIO				CRANGEL				
AGENCIA	BARRANCABERMEJA			DIRECCION	CALLE 48 16 - 62									
FECHA DE EXPEDICIÓN		VIGENCIA DE LA POLIZA							FECHA DE IMPRESIÓN					
09	11	2022	DESDE	DD	09	MM	11	AAAA	2022	HORA	00:00	09	11	2022
DD	MM	AAAA	HASTA	DD	09	MM	11	AAAA	2023	HORA	00:00	DD	MM	AAAA

TOMADOR	RIAÑO SEQUEDA ELIECER	NIT/CC	13883810
DIRECCIÓN	CORREGIMIENTO LA FORTUNA	EMAIL	ELIRIASE1957@HOTMAIL.COM
		TEL/ MOVIL	3112712241

DEDUCIBLE: Es el porcentaje o valor que asume el asegurado en cada pérdida o daño, el cual constara en la carátula de la póliza.

FIRMA TOMADOR

PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO
CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP Y USA ESTE CÓDIGO QR